



DECRETO N° 3026 / 25

San Martín de los Andes, 14 NOV 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.376/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.376/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 06 de Noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

Marta Bayardo
Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Bella Marques

Prof. Esteban Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Gustavo Santos

Sr. Héctor Díaz
Secretario Obras y Servicios Públicos
Municipalidad S.M. A.

Carolina Amaya
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Gustavo Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

SEARCHED INDEXED
SERIALIZED FILED
APR 26 1968
FBI - MEMPHIS